



REGLAMENTO DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

Artículo 29.- Movimiento Ciudadano contará con Organizaciones Sectoriales para organizar, formular y presentar propuestas de manera temática. Las organizaciones sectoriales son estructuras de participación directa de los afiliados, simpatizantes y ciudadanos sin filiación partidista en tareas de información, debate y propuestas relacionadas con las materias propias de sus ámbitos de actuación. La estructura de las Organizaciones Sectoriales está integrada conforme al Reglamento que las rige.

Son atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Organizaciones Sectoriales:

- a) Impulsar la participación de los afiliados, simpatizantes y ciudadanos sin filiación partidista en el análisis, estudio, formulación y diagnóstico de propuestas, de manera temática que coadyuven en la elaboración de programas políticos, electorales y políticas públicas;
- b) Facilitar la integración y funcionamiento de las estructuras de las organizaciones sectoriales;
- c) Analizar, estudiar, y formular propuestas dentro de los distintos sectores temáticos;

- d) Fomentar la participación en el trabajo sectorial de todas aquellas personas interesadas, ya sea por afinidad, dedicación profesional o voluntad participativa;
- e) Garantizar la presencia e interlocución directa con los ciudadanos y las ciudadanas, en cada ámbito de actuación, siendo cauce de sus propuestas y sugerencias;
- f) Promover foros de análisis, discusión y propuestas con las distintas organizaciones sectoriales para apoyarles en la consecución de sus metas o fines;
- g) Convocar a expertos en los diversos temas de interés de las organizaciones sectoriales para que contribuyan a su desarrollo y a la solución de los asuntos planteados;
- h) Llevar un registro de las Organizaciones Sectoriales temáticas;
- i) Llevar un registro de las actividades, aportaciones y desempeño de las Organizaciones Sectoriales para su seguimiento, evaluación e impulso;
- j) Buscar que los trabajos de las organizaciones sectoriales formen parte del Programa de Acción de Movimiento Ciudadano y sus agendas legislativa y municipalista;
- k) Las demás que determinen la Coordinadora Ciudadana Nacional, la Comisión Permanente, la Comisión Operativa Nacional, los Estatutos y los Reglamentos de Movimiento Ciudadano.